



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO

ASISTENCIA:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Sierra Luque Calvillo (IU-LV-CA).
Ramón Hernández Lucena IU-Andalucía
Rosa María Espinar Garvey IU-Andalucía Rubén López
Cantarero IU-Andalucía
Antonia Yuste García IU-Andalucía
Beatriz Delis Rodríguez IU-Andalucía
Rafael Aguilera Gómez IU-Andalucía
Antonia Trujillo Zafra IU-Andalucía
Antonio Cobos Castilla IU-Andalucía
Rafael Pastor Moreno PSOE-A
Rafael Díaz Rodríguez PSOE-Andalucía
Jose Luis Adame Rodríguez PSOE-Andalucía

SECRETARIA:

Ángela Garrido Fernández

INTERVENTORA:

Remedios María Soto Canales.

En Almodóvar del Río, y siendo las doce horas del día veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, los miembros del Ayuntamiento Pleno anotados al margen con objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria prevista en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, para la que había mediado la oportuna citación en forma legal. Preside la sesión la Sra. Alcaldesa- Presidenta, Doña María Sierra Luque Calvillo, asistida de la Secretaria de la Corporación, Ángela Garrido Fernández y la Interventora de la Corporación, Remedios María Soto Canales. No asiste Doña Ana María Campanero Martín.

Sumario

| | |
|---|----|
| BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO..... | 1 |
| PRIMERO. Lectura en borrador del acta de la sesión anterior..... | 1 |
| SEGUNDO.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO PARA CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA..... | 2 |
| TERCERO.- APROBACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO..... | 18 |
| Este punto ha sido dictaminado por unanimidad en la Comisión Informativa de fecha 26/03/2021..... | 18 |
| La Sra Presidenta indica que al haber sido aprobado por unanimidad en la Comisión Informativa se remite al dictamen de la Comisión..... | 19 |
| CUARTO.- APROBACIÓN POLÍTICA DE SEGURIDAD..... | 21 |
| Este punto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de fecha 26/03/2021..... | 21 |
| Por el PSOE-A Don Rafael Pastor manifiesta estar de acuerdo si bien solicita se indique quienes son nombrados responsables..... | 21 |
| QUINTO.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA..... | 5 |
| SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS..... | 5 |

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta se procede a tratar el siguiente Orden del Día:

PRIMERO. LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Sra. Alcaldesa-Presidente, Dña. María Sierra Luque Calvillo da lectura del primer punto del orden del día, y cede la palabra al portavoz del grupo político PSOE-A, por si tiene algo que comentar

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8865 10A9 8427 083A AF58



886510A98427083AAF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 30/3/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/3/2021



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

respecto al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2021

Interviene el portavoz del Grupo Político PSOE-A, D. Rafael Pastor Moreno, y manifiesta que por parte del Partido PSOE-A no tienen que realizar ninguna observación.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, cede la palabra al portavoz del Grupo Político IU-Andalucía.

Interviene el portavoz del Grupo Político IU-Andalucía, D. Ramón Hernández Lucena, y manifiesta que no tiene nada que manifestar.

Se procede a la votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba por unanimidad de los presentes (9 votos a favor de IU-Andalucía y 3 votos a favor del PSOE-A), el borrador del acta de la sesión de fecha 28 de enero de 2021.

SEGUNDO.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO PARA CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA

Este punto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de fecha 26/03/2021

Se pregunta por Doña Maria Sierra Luque Calvillo si el grupo PSOE-A tiene algo que añadir al punto ya que fue dictaminado favorablemente por unanimidad.

Por el PSOE-A Don Rafael Pastor manifiesta estar de acuerdo si bien solicita al Equipo de Gobierno se abstengan de gastar y ajustarse al Plan de ajuste para cumplir con los objetivos de gasto

Por IU-A Don Ramón Hernández Lucena manifiesta estar a favor de su aprobación.

Por lo anterior,

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río en sesión ordinaria de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno acordó:

1. Autorizar la tramitación de la conversión de la operación de tesorería (deuda a corto plazo) en deuda a largo plazo por importe de 1.000.000,00 euros.
2. Delegar en la Alcaldía el ejercicio de la competencia para adjudicar el contrato a la Entidad Financiera que presente la oferta económica más ventajosa para la conversión de la operación de tesorería a corto plazo en deuda a largo plazo.
3. Facultar a la Alcaldía para llevar a cuantas gestiones sean necesarias para su firma y para cuantos documentos sean necesarios en relación con este asunto.
4. Modificar el Plan de Ajuste por modificar las condiciones financieras concretamente la conversión de la operación de tesorería vigente en deuda a largo plazo

Visto que con fecha 19/02/2021 se presenta la única oferta por la entidad financiera BBVA

| | |
|---------|-----------------|
| Importe | 1.000.000 euros |
|---------|-----------------|

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8865 10A9 8427 083A AF58



886510A98427083AAF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 30/3/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/3/2021



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

| | |
|---------------------------|--|
| Formalización | Sin intervención de corredor. Ante Secretario Municipal |
| Tipo de interés | Tipo variable: Eur 90+0,86% |
| Comisión de apertura | 0% |
| Comisión de cancelación | 0% |
| Duración del Contrato | 10 años |
| Liquidación | Trimestral |
| Revisiones tipo variable | Trimestral |
| Amortizaciones | Trimestral, según fecha de puesta en valor |
| Comisión de apertura | exenta |
| Gastos de estudio | exentos |
| Tipo de interés de demora | Se añadirán 2 puntos porcentuales a tipo ordinario |
| | Condiciones acogidos al principio de prudencia financiera publicadas el 6 de noviembre de 2020 |

Visto el informe de intervención sobre cumplimiento de las condiciones de prudencia financiera de fecha 22/02/2021 indica

“Vista la nueva modificación del plan de ajuste previsto para 2021-2033, en el que se han recalculado las principales variables económicas-financieras eliminando la carencia del primer año prevista en un primer momento para adaptarlo a la única oferta presentada y que la conversión de esta operación mejora el remanente de tesorería para gastos generales. Vista de la única oferta presentada por la entidad BBVA y que en aplicación del artículo 48 bis del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, todas las operaciones financieras que suscriban las Entidades Locales están sujetas al principio de prudencia financiera. Teniendo en cuenta que el artículo tercero de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales se dispone que el coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo comisiones y otros gastos, no podrá superar el coste de financiación del Estado al plazo medio de la operación, incrementado en los diferenciales máximos que serán:

- Para Operaciones no instrumentadas en valores cuyos vencimientos quedan cubiertos por el Fondo de Financiación a Entidades Locales (Fondo de Ordenación o Fondo de Impulso Económico): 20 puntos básicos o 0,20%.
- Para Operaciones no instrumentadas en valores cuyos vencimientos no quedan cubiertos por el

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8865 10A9 8427 083A AF58



886510A98427083AAF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 30/3/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/3/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Fondo de Financiación a Entidades Locales; y que además, cumplen las condiciones de elegibilidad al Fondo de Impulso Económico, tanto a corto como a largo plazo: 50 puntos básicos o 0,50%.

- Que no cumplan las condiciones de elegibilidad al Fondo de Impulso Económico, tanto a corto como a largo plazo: 75 puntos básicos o 0,75%.

En el caso de operaciones de endeudamiento con una vida media superior a los diez años, estos diferenciales máximos se podrán incrementar en 1 punto básico (0,01%) por año adicional, hasta un máximo de 15 puntos básicos adicionales (0,15%).”

Continúa

“. En base a los cálculos efectuados, y de acuerdo con el principio de prudencia financiera según la operación que se pretende concertar, se determina que las condiciones que debe cumplir la operación a largo plazo en resumen son: Vida media de la operación= 61,50 meses C.F.E.= EURIBOR 3 MESES + Diferencial aplicable según Anexo C.F.E= EURIBOR 3 MESES + 0,12 C.T.M.= 75%+C.F.E. C.T.M= 0,75+Euribor 3 meses+0,12 C.T.M.= Euribor 3 meses+ 0,87% Para la realización de este informe, se han tomado los datos referidos al Anexo I de la Resolución de 2 de febrero de 2021, publicado el día 5 de febrero de 2021 en el Boletín Oficial del Estado por parte de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera que vienen a actualizar el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017. Por lo que en base a los cálculos arriba indicados la oferta presentada por la entidad BBVA cumple el principio de prudencia financiera. Y teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente por importe de 100.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 929 50000 en el presupuesto del ejercicio 2021 para la amortización del préstamo, esta Intervención informa favorablemente la operación que se pretende llevar a cabo.”

Por lo anterior, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (9 votos a favor de IU-A y 3 votos a favor del PSOE) **ACUERDA :**

Único.- Ratificar la Resolución de Alcaldía n.º 336/2021 de fecha 22/02/2021 y la n.º 400/2021 de fecha 23/02/2021 por la que se resuelve:

1.- Aprobar la modificación del Plan de ajuste 2021-2033 (Anexo I) sin incluir la carencia del primer año prevista inicialmente y remitir la modificación del mismo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2.- Adjudicar la concertación de la operación de crédito a largo plazo para la conversión de la deuda a corto plazo de este Ayuntamiento a la entidad BBVA con las siguientes condiciones:

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8865 10A9 8427 083A AF58



886510A98427083AAF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 30/3/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/3/2021



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

| | |
|---------------------------|--|
| Importe | 1.000.000 euros |
| Formalización | Sin intervención de corredor. Ante Secretario Municipal |
| Tipo de interés | Tipo variable: Eur 90+0,86% |
| Comisión de apertura | 0% |
| Comisión de cancelación | 0% |
| Duración del Contrato | 10 años |
| Liquidación | Trimestral |
| Revisiones tipo variable | Trimestral |
| Amortizaciones | Trimestral, según fecha de puesta en valor |
| Comisión de apertura | exenta |
| Gastos de estudio | exentos |
| Tipo de interés de demora | Se añadirán 2 puntos porcentuales a tipo ordinario |
| | Condiciones acogidos al principio de prudencia financiera publicadas el 6 de noviembre de 2020 |

ANEXO I

PLAN DE AJUSTE 2021-2033

SITUACIÓN ACTUAL:

Estructura económica del Municipio

.Ingresos

.Gastos

Análisis de las principales variables Financieras

Remanente de Tesorería

Ahorro Neto

Endeudamiento

Estabilidad Presupuestaria

Regla de Gasto

Análisis de la Deuda con los proveedores

MEDIDAS:

Medidas de Ingresos

Medidas de Gastos

Otro tipo de medidas

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8865 10A9 8427 083A AF58



886510A98427083AAF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 30/3/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/3/2021



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

Detalle de financiación de los servicios públicos prestados

PLAN DE AJUSTE

Objetivos

Situación actual y previsiones

.Ingresos

.Gastos

.Magnitudes financieras y presupuestarias

.Endeudamiento

Conclusiones

SITUACIÓN ACTUAL:

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 11/2020 de Presupuestos Generales del Estado para 2.021, concretamente, la disposición adicional centésima novena establece: “*Consolidación de la deuda a corto plazo en deuda a largo plazo por parte de las entidades locales.*”

Uno. Como excepción a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se autoriza exclusivamente en 2021 la formalización de operaciones de conversión de deuda a corto plazo que estén vigentes en operaciones de crédito a largo plazo por parte de aquellas entidades locales que en 2019 o en 2020 presenten remanente de tesorería para gastos generales negativo una vez atendido el saldo de la cuenta 4131 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» o, en el caso de que no exista esta divisionaria, la parte del saldo de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones devengadas» que equivale a aquella, o saldos de cuentas equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, o que, en alguno de aquellos ejercicios, presenten ahorro neto negativo.”

No obstante, dicha disposición también establece lo siguiente: “En el caso de que las entidades mencionadas estén sujetas a un plan de ajuste por la aplicación de medidas de apoyo financiero fundamentadas en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberán modificarlo incluyendo la operación a la que se refiere esta disposición adicional en el momento en el que informen acerca del seguimiento de dicho plan de ajuste, entendiéndose cumplido, en estos casos, el requerimiento del plan de saneamiento antes citado.”

En base a lo anteriormente expuesto, se procede a modificar el Plan de Ajuste en vigor, incluyendo la nueva operación de conversión de deuda de corto plazo a largo plazo.

Análisis de las principales variables financieras

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8865 10A9 8427 083A AF58



886510A98427083AAF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 30/3/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/3/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Para completar el estudio de la estructura económica de este Ayuntamiento se analiza la evolución de las principales variables financieras en los 3 últimos ejercicios liquidados, 2019, 2018 y 2017.

B.1 Remanente de Tesorería

El Remanente de Tesorería es un indicador de la liquidez de la entidad. Cuando muestra valores positivos es un excedente financiero acumulado disponible para financiar gastos de ejercicios futuros.

Remanente de Tesorería para gastos generales ejercicio 2019: 6.013.618,58 euros.

Remanente de Tesorería para gastos generales ejercicio 2018: 6.140.203,81 euros.

Remanente de Tesorería para gastos generales ejercicio 2017: 6.287.412,04 euros.

El pendiente de cobro de corriente, ha ido disminuyendo desde el ejercicio 2017 al 2019 tal y como se puede observar a continuación:

Derechos pendientes de cobro de ejercicio corriente ejercicio 2019: 456.688,29 euros.

Derechos pendientes de cobro de ejercicio corriente ejercicio 2018: 457.285,72 euros.

Derechos pendientes de cobro de ejercicio corriente ejercicio 2017: 602.968,31 euros.

El pendiente de cobro de cerrado también ha ido disminuyendo en la comparativa de los ejercicios 2017 a 2019:

Derechos pendientes de cobro de ejercicio cerrado ejercicio 2019: 4.081.232,22 euros.

Derechos pendientes de cobro de ejercicio cerrado ejercicio 2018: 4.167.300,66 euros.

Derechos pendientes de cobro de ejercicio cerrado ejercicio 2017: 4.223.004,82 euros.

B.2 Ahorro Neto

El Municipio presenta ahorro neto positivo durante los siguientes ejercicios:

Ejercicio 2019: 395.682,65 euros.

Ejercicio 2018: 341.969,62 euros.

Ejercicio 2017: 778.943,20 euros.

Ejercicio 2016: 1.276.825,86 euros.

B.3 Endeudamiento

El municipio presenta en cada uno de los ejercicios analizados una carga financiera por debajo del 75% del saldo de los ingresos corrientes, capítulos uno a cinco reconocidos en el ejercicio respectivo:

Ejercicio 2019: 35,52%

Ejercicio 2018: 42,51 %.

Ejercicio 2017: 47,45 %.

Ejercicio 2016: 53,00 %.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8865 10A9 8427 083A AF58



886510A98427083AAF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 30/3/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/3/2021



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

B.4 Estabilidad Presupuestaria

En el ejercicio 2019, el municipio presentó inestabilidad presupuestaria por importe 927.711,31€, dicho déficit no financiero viene principalmente propiciado por el gasto realizado fuera de presupuesto.

En el ejercicio 2018, el municipio presentó inestabilidad presupuestaria por importe 723.182,21 €, dicho déficit no financiero viene principalmente propiciado por el gasto realizado fuera de presupuesto.

En el ejercicio 2017, sin embargo, presentó superávit no financiero por importe de 5.168,19 euros, donde el gasto realizado sin consignación presupuestaria fue inferior al acaecido en el ejercicio 2018.

Pero en el ejercicio 2016, incurre el municipio en inestabilidad presupuestaria con un saldo negativo de 61.540,31 euros.

B.5 Regla de Gasto

El municipio presentó un gasto computable por encima de la regla de gasto para el ejercicio de 2019 de 1.690.582,75 €, incurriendo en incumplimiento de regla de gasto.

El municipio presentó un gasto computable por encima de la regla de gasto para el ejercicio de 2018 de 616.055,08 €, incurriendo en incumplimiento de regla de gasto.

Sin embargo, en el ejercicio 2017, presenta un gasto computable por encima de la regla de gasto de 2017 sólo de 15.024,87 euros.

En el ejercicio 2016, la ejecución del gasto en dicho ejercicio se realiza dentro de los límites de regla de gasto, estando por debajo de 29.612,88 euros.

C. Análisis de la Deuda con Proveedores

El período medio de pago a proveedores presenta el siguiente estado en el cuarto trimestre de los ejercicios siguientes:

Ejercicio 2019: 274,95

Ejercicio 2018: 49,0015.

Ejercicio 2017: 128,8527.

Ejercicio 2016: 119,41.

MEDIDAS:

Medidas de ingresos

Se prevé incremento de la recaudación en el capítulo primero de ingresos, concretamente en la aplicación presupuestaria 114 “Impuesto sobre Bienes inmuebles de características especiales”, aproximadamente en 119.162,37 euros con motivo de la valoración provisional catastral de la unidad de bombeo del Embalse la Breña II, visto informe provisional del Área de Inspección de Catastro de fecha 18-10-2019, aunque está prevista que dicha valoración esté disponible para el ejercicio 2021, se ha

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8865 10A9 8427 083A AF58



886510A98427083AAF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 30/3/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/3/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

previsto en el ejercicio 2022 por prudencia financiera.

El incremento restante en cada escenario se debe a la propia evolución del capítulo primero de ingresos con motivo de altas y modificaciones en los padrones cobratorios, vista la evolución de tres últimos ejercicios anteriores.

Medidas de gastos

Se ha suprimido en el ejercicio 2020 el suministro de agua de forma directa por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río y se ha encomendado la prestación de dicho servicio al organismo provincial, Emproacsa.

Asimismo, se ha previsto la amortización de plazas de personal con motivo de la jubilación de los trabajadores, y cuyos puestos de trabajo se estima el desempeño por personal ya existente actualmente en la plantilla de personal. Concretamente:

En el ejercicio 2020, la plaza de cabo de la policía local, cuyo puesto de trabajo será desempeñado por otro agente del cuerpo de la policía local, así como el puesto de trabajo de conserje notificador, para lo cual, existen agentes del cuerpo de la policía local que se encuentran en segunda actividad para desempeñar el mismo.

En el ejercicio 2021, la amortización con motivo de jubilación de una plaza de limpiadora.

Durante el ejercicio 2022, la amortización, igualmente con motivo de jubilación de una plaza de limpiadora y electricista.

Así como también, el ahorro de la carencia de devolución de capital de ambos préstamos de formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impuso Económico, del FFEELL se destina igualmente al esfuerzo de dotación del servicio de policía local.

Por tanto, el ahorro en el estado de gastos se produce en cada ejercicio en los términos a continuación expuestos:

| CAPITULO | 2021 | 2022 |
|-----------------|-------------|-------------|
| PRIMERO | 19.522,12 € | 44.079,66 € |

PLAN DE AJUSTE:

Objetivos.

Vista la obligación de una actualización del plan de ajuste vigente para proceder a la conversión de

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8865 10A9 8427 083A AF58



886510A98427083AAF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 30/3/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/3/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

la deuda a corto plazo que está vigente en operación de crédito a largo plazo por parte de aquellas entidades locales que en 2019 o en 2020 presente remanente de tesorería ajustado para gastos generales negativo. En el caso de que se amplíe el periodo de amortización, el tipo de interés aplicable será el equivalente al coste de financiación del Estado al plazo resultante del alargamiento, con esta actualización se pretende modificar los escenarios previstos para los ejercicios 2021 a 2033 con el objetivo, no solo de encuadrar la devolución de capital del préstamo precitado por importe total de 1.000.000,00 euros, sino también reconducir los desequilibrios de inestabilidad presupuestaria y el período medio de pago.

Por ello, los objetivos del Plan de Ajuste buscan equilibrar y estabilizar la institución en 2021-2033 los objetivos sobre las principales variables se concretan en:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Viendo el grado de incumplimiento de estabilidad presupuestaria y debido principalmente al gasto realizado fuera de presupuesto, se plantea la medida, de aplicar el saldo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que a fecha de la liquidación del ejercicio 2019 ha ascendido a 6.013.618,58 euros, al reconocimiento extrajudicial de crédito por este mismo importe de la cuenta 413 “Acreedores Pendientes de Aplicación”, el cual importa la cuantía actualmente de 10.313.061,89 euros; por tanto, podría reducirse a la cuantía de 4.299.443,31 euros. Aún cuando, en dicho ejercicio 2020 se incumpliese la Regla de Gasto, pero no se continuaría con dicho incumplimiento en los ejercicios venideros, ya que, por el contrario, se iniciaría en la senda de la regularización de la cuenta 413 “Acreedores Pendientes de Aplicación”.

Asimismo, se continúa en la senda de la dotación de Fondo de Contingencia y con ello, reconocer aquél gasto que se produce sin crédito suficiente y adecuado en el ejercicio presente, de hecho, incluso se amplía la previsión inicial de crédito para el mismo, tal y como se expresa a continuación:

Ejercicio 2019: 175.000 euros.

Ejercicio 2020: 247.927,18 euros.

Ejercicio 2021: 400.400,06 euros.

Ejercicio 2022: 594.140 euros.

Ejercicio 2023: 476.030 euros.

Ejercicio 2024: 468.310 euros.

Ejercicio 2025: 466.570 euros.

Ejercicio 2026: 465.570 euros.

Ejercicio 2027: 464.570 euros.

Ejercicio 2028: 463.570 euros.

Ejercicio 2029: 462.570 euros.

Ejercicio 2030: 461.570 euros.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8865 10A9 8427 083A AF58



886510A98427083AAF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 30/3/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/3/2021



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

Ejercicio 2031: 460.570 euros.

Ejercicio 2032: 459.570 euros.

Ejercicio 2033: 372.520 euros.

AHORRO NETO

No precisa medida alguna, ya que se encuentra dentro de importes positivos sin incidencia alguna.

REMANENTE DE TESORERÍA

Se remite a la medida arriba expresada en el apartado de Estabilidad Presupuestaria.

ENDEUDAMIENTO

No se plantean medidas, ya que el nivel de endeudamiento se encuentra por debajo de los límites legalmente establecidos.

INVERSIONES

Se presenta un escenario de contención en este apartado, estimando una cuantía similar en los escenarios objeto del presente Plan de Ajuste.

Situación actual y previsiones.

B.1. Ingresos

| INGRESOS | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 6.172.200,15 € | 6.373.940,80 € | 6.491.187,96 € |
| TOTAL INGRESOS DE CAPITAL | 416.017,33 € | 416.017,33 € | 416.010,00 € |
| TOTAL DE INGRESOS NO FINANCIEROS | 6.593.217,48 € | 6.789.958,13 € | 6.907.197,96 € |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 27.600,00 € | 27.600,00 € | 27.600,00 € |
| NUEVA OPERACIÓN A LARGO PLAZO | 1.000.000,00€ | | |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 7.620.817,48 € | 6.817.558,13 € | 6.934.797,96 € |

| INGRESOS | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 6.523.940,00 € | 6.562.910,00 € | 6.602.800,00 € | 6.643.030,00 € |
| TOTAL INGRESOS DE CAPITAL | 416.010,00 € | 416.010,00 € | 416.010,00 € | 416.010,00 € |
| TOTAL DE INGRESOS NO FINANCIEROS | 6.939.950,00 € | 6.978.920,00 € | 7.018.810,00 € | 7.059.040,00 € |
| TOTAL OPERACIONES | 27.600,00 € | 27.600,00 € | 27.600,00 € | 27.600,00 € |

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8865 10A9 8427 083A AF58



886510A98427083AAF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 30/3/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/3/2021


**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

| | | | | |
|-------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| FINANCIERAS | | | | |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 6.967.550,00 € | 7.006.520,00 € | 7.046.410,00 € | 7.086.640,00 € |

| INGRESOS | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 6.692.110,00 € | 6.724.170,00 € | 6.773.940,00 € | 6.823.940,00 € |
| TOTAL INGRESOS DE CAPITAL | 416.010,00 € | 416.010,00 € | 416.010,00 € | 416.010,00 € |
| TOTAL DE INGRESOS NO FINANCIEROS | 7.108.120,00 € | 7.140.180,00 € | 7.189.950,00 € | 7.239.950,00 € |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 27.600,00 € | 27.600,00 € | 27.600,00 € | 27.600,00 € |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 7.135.720,00 € | 7.167.780,00 € | 7.217.550,00 € | 7.267.550,00 € |

| INGRESOS | 2032 | 2033 |
|---|-----------------------|-----------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 6.873.940,00 € | 6.923.940,00 € |
| TOTAL INGRESOS DE CAPITAL | 416.010,00 € | 416.010,00 € |
| TOTAL DE INGRESOS NO FINANCIEROS | 7.289.950,00 € | 7.339.950,00 € |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 27.600,00 € | 27.600,00 € |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 7.317.550,00 € | 7.367.550,00 € |

B.2. Gastos

| CAPITULO | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| OPERACIONES CORRIENTES | 5.868.789,31 € | 5.954.070,17 € | 5.969.960,00 € |
| INTERESES NUEVA OPERACIÓN (CAPITULO 3) | 3.500,00 € | 3.500,00 € | 3.500,00 € |
| OPERACIONES DE CAPITAL | 585.020,24 € | 588.367,96 € | 588.367,96 € |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 6.457.309,55€ | 6.545.938,13 € | 6.561.827,96 € |
| OPERACIONES FINANCIERAS | 163.507,93 € | 171.620,00 € | 272.970,00 € |
| AMORTIZACIÓN NUEVA OPERACIÓN (CAPITULO 9) | 100.000,00€ | 100.000,00 € | 100.000,00 € |

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8865 10A9 8427 083A AF58



886510A98427083AAF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 30/3/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/3/2021



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

| | | | |
|-----------------------------|----------------|----------------|----------------|
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 6.720.817,48 € | 6.817.558,13 € | 6.934.797,96 € |
|-----------------------------|----------------|----------------|----------------|

| CAPITULO | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| OPERACIONES CORRIENTES | 5.997.240,00 € | 6.030.500,00 € | 6.064.500,00 € | 6.098.500,00 € |
| INTERESES NUEVA OPERACIÓN (CAPITULO 3) | 3.500,00 € | 3.500,00 € | 3.500,00 € | 3.500,00 € |
| OPERACIONES DE CAPITAL | 588.360,00 € | 588.360,00 € | 588.360,00 € | 588.360,00 € |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 6.589.100,00 € | 6.622.360,00 € | 6.656.360,00 € | 6.690.360,00 € |
| OPERACIONES FINANCIERAS | 278.450,00 € | 284.160,00 € | 290.050,00 € | 296.280,00 € |
| AMORTIZACIÓN NUEVA OPERACIÓN (CAPITULO 9) | 100.000,00 € | 100.000,00 € | 100.000,00 € | 100.000,00 € |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 6.967.550,00 € | 7.006.520,00 € | 7.046.410,00 € | 7.086.640,00 € |

| CAPITULO | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| OPERACIONES CORRIENTES | 6.132.500,00 € | 6.166.500,00 € | 6.200.500,00 € | 6.234.500,00 € |
| INTERESES NUEVA OPERACIÓN (CAPITULO 3) | 3.500,00 € | 3.500,00 € | 3.500,00 € | 3.500,00 € |
| OPERACIONES DE CAPITAL | 588.360,00 € | 588.360,00 € | 588.360,00 € | 720.000,00 € |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 6.724.360,00 € | 6.758.360,00 € | 6.792.360,00 € | 6.958.000,00 € |
| OPERACIONES FINANCIERAS | 311.360,00 € | 309.420,00 € | 297.820,00 € | 140.500,00 € |
| AMORTIZACIÓN NUEVA OPERACIÓN (CAPITULO 9) | 100.000,00 € | 100.000,00 € | 100.000,00 € | 100.000,00 € |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 7.135.720,00 € | 7.167.780,00 € | 7.190.180,00 € | 7.198.500,00 € |

| CAPITULO | 2032 | 2033 |
|---|-----------------------|-----------------------|
| OPERACIONES CORRIENTES | 6.268.500,00 € | 6.306.000,00 € |
| INTERESES NUEVA OPERACIÓN (CAPITULO 3) | 2.500,00 € | |
| OPERACIONES DE CAPITAL | 760.000,00 € | 783.950,00 € |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 7.028.500,00 € | 7.089.950,00 € |
| OPERACIONES FINANCIERAS | 141.980,00 € | 27.600,00 € |

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8865 10A9 8427 083A AF58



886510A98427083AAF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 30/3/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/3/2021



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

| | | | |
|---|-------|----------------|----------------|
| AMORTIZACIÓN OPERACIÓN (CAPITULO 9) | NUEVA | 0,00€ | 0,00€ |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | | 7.170.480,00 € | 7.117.550,00 € |

B.3. Magnitudes financieras y presupuestarias

AHORRO BRUTO

| 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 291.660,03 € | 304.910,84 € | 416.370,63 € | 517.727,96 € | 523.200,00 € | 528.910,00 € |

| 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 534.800,00 € | 541.030,00 € | 556.110,00 € | 554.170,00 € | 569.940,00 € | 585.940,00 € |

| 2032 | 2033 |
|--------------|--------------|
| 601.940,00 € | 617.940,00 € |

AHORRO NETO

| 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|--------------|-------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 159.350,63 € | 69.002,91 € | 172.342,94 € | 172.356,53 € | 172.345,64 € | 172.348,98 € |

| 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 172.345,42 € | 441.030,00 € | 456.110,00 € | 454.170,00 € | 469.940,00 € | 485.940,00 € |

| 2032 | 2033 |
|--------------|--------------|
| 501.940,00 € | 617.940,00 € |

SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS

| 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 132.315,40 € | 135.907,93 € | 244.020,00 € | 345.370,00 € | 350.850,00 € | 356.560,00 € |

| 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 362.450,00 € | 368.680,00 € | 383.760,00 € | 381.820,00 € | 397.590,00 € | 281.950,00 € |

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8865 10A9 8427 083A AF58



886510A98427083AAF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 30/3/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/3/2021



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

| 2032 | 2033 |
|--------------|--------------|
| 261.450,00 € | 250.000,00 € |

AJUSTES SEC (EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL)

| 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| -342.490,00 € | -276.490,00 € | -273.490,00 € | -273.490,00 € | -273.490,00 € | -273.490,00 € |

| 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| -273.490,00 € | -273.490,00 € | -273.490,00 € | -273.490,00 € | -273.490,00 € | -273.490,00 € |

| 2032 |
|---------------|
| -273.490,00 € |

CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

| 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---------------|---------------|--------------|-------------|-------------|-------------|
| -210.174,60 € | -140.582,07 € | -29.470,00 € | 71.880,00 € | 77.360,00 € | 83.070,00 € |

| 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
|-------------|-------------|--------------|--------------|--------------|------------|
| 88.960,00 € | 95.190,00 € | 110.270,00 € | 108.330,00 € | 124.100,00 € | 8.460,00 € |

| 2032 | 2033 |
|-------------|--------------|
| 12.040,00 € | 250.000,00 € |

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

| | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|
| REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 1.714.710,00 € | 1.714.710,00 € | 1.714.710,00 € | 1.714.710,00 € |
| OPERACIÓN TESORERÍA (No Presupuestaria) | 0,00 € | 1.000.000,00 € | 500.000,00 € | 500.000,00 € |
| REMANENTE TESORERÍA MEJORA | 1.714.710,00 € | 2.714.710,00 € | 2.214.710,00 € | 2.214.710,00 € |

| | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|--|------|------|------|------|
| | | | | |

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8865 10A9 8427 083A AF58



886510A98427083AAF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 30/3/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/3/2021



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

| | | | | |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|
| REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 1.714.710,00 € | 1.714.710,00 € | 1.714.710,00 € | 1.714.710,00 € |
| OPERACIÓN TESORERÍA (NP) | 500.000,00 € | 500.000,00 € | 500.000,00 € | 500.000,00 € |
| REMANENTE TESORERÍA MEJORA | 2.214.710,00 € | 2.214.710,00 € | 2.214.710,00 € | 2.214.710,00 € |

| | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|
| REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 1.714.710,00 € | 1.714.710,00 € | 1.714.710,00 € | 1.714.710,00 € |
| OPERACIÓN TESORERÍA (NP) | 500.000,00 € | 500.000,00 € | 500.000,00 € | 500.000,00 € |
| REMANENTE TESORERÍA MEJORA | 2.214.710,00 € | 2.214.710,00 € | 2.214.710,00 € | 2.214.710,00 € |

| | 2032 | 2033 |
|---|----------------|----------------|
| REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 1.714.710,00 € | 1.714.710,00 € |
| OPERACIÓN TESORERÍA (NP) | 500.000,00 € | 500.000,00 € |
| REMANENTE TESORERÍA MEJORA | 2.214.710,00 € | 2.214.710,00 € |

B.4. Endeudamiento

DEUDA VIVA A 31 DE DICIEMBRE

A CORTO PLAZO

| 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|----------------|--------|--------|--------|--------|--------|
| 1.000.000,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |

| 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |

| 2032 | 2033 |
|--------|--------|
| 0,00 € | 0,00 € |

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8865 10A9 8427 083A AF58



886510A98427083AAF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 30/3/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/3/2021



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

A LARGO PLAZO:

NUEVA OPERACIÓN A LARGO PLAZO

| | 2021 | 2022 | 2023 |
|--------------------------|----------------|--------------|--------------|
| DEUDA VIVA A LARGO PLAZO | 1.000.000,00 € | 900.000,00 € | 800.000,00 € |
| AMORTIZACIÓN | 100.000,00 € | 100.000,00 € | 100.000,00 € |
| INTERESES | 3.500,00 € | 3.500,00 € | 3.500,00 € |

| | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|--------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| DEUDA VIVA A LARGO PLAZO | 700.000,00 € | 600.000,00 € | 500.000,00 € | 400.000,00 € |
| AMORTIZACIÓN | 100.000,00 € | 100.000,00 € | 100.000,00 € | 100.000,00 € |
| INTERESES | 3.500,00 € | 3.500,00 € | 3.500,00 € | 3.500,00 € |

| | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
|--------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| DEUDA VIVA A LARGO PLAZO | 300.000,00 € | 200.000,00 € | 100.000,00 € | 0,00€ |
| AMORTIZACIÓN | 100.000,00 € | 100.000,00 € | 100.000,00 € | 100.000,00 € |
| INTERESES | 3.500,00 € | 3.500,00 € | 3.500,00 € | 3.500,00 € |

PAGO A PROVEEDORES

| | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|--------------------------|----------------|----------------|--------------|--------------|
| DEUDA VIVA A LARGO PLAZO | 1.079.495,00 € | 1.079.495,00 € | 989.537,45 € | 899.579,49 € |
| AMORTIZACIÓN | | | 89.957,96 € | 89.957,96 € |
| INTERESES | 1.127,28 € | 1.684,01 € | 1.684,01 € | 1.543,68 € |

| | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|--------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| DEUDA VIVA A LARGO PLAZO | 809.621,53 € | 719.663,57 € | 629.705,61 € | 539.747,65 € |
| AMORTIZACIÓN | 89.957,96 € | 89.957,96 € | 89.957,96 € | 89.957,96 € |
| INTERESES | 1.403,34 € | 1.263,01 € | 1.122,68 € | 982,34 € |
| | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8865 10A9 8427 083A AF58



886510A98427083AAF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 30/3/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/3/2021


**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

| | | | | |
|--------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| DEUDA VIVA A LARGO PLAZO | 449.789,69 € | 359.831,73 € | 269.873,77 € | 179.915,81 € |
| AMORTIZACIÓN | 89.957,96 € | 89.957,96 € | 89.957,96 € | 89.957,96 € |
| INTERESES | 842,01 € | 701,67 € | 561,34 € | 421,00 € |
| | 2032 | | 2033 | |
| DEUDA VIVA A LARGO PLAZO | 89.957,00 € | | 0,00 € | |
| AMORTIZACIÓN | 89.957,96 € | | 89.957,85 € | |
| INTERESES | 280,67 € | | 140,33 € | |

RESTO DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO

| | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|------------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| RESTO DE OPERACIONES A LARGO PLAZO | 1.519.638,58 € | 1.383.730,53 € | 1.258.910,00 € | 1.115.270,00 € |
| AMORTIZACIÓN | 132.310,00 € | 135.908,05 € | 139.670,00 € | 143.633,43 € |
| INTERESES | 68.010,00 € | 62.490,06 € | 56.780,00 € | 49.700,00 € |

| | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| RESTO DE OPERACIONES A LARGO PLAZO | 957.480,00 € | 815.350,00 € | 658.630,00 € | 497.130,00 € |
| AMORTIZACIÓN | 147.784,36 € | 152.140,02 € | 156.665,58 € | 161.506,64 € |
| INTERESES | 44.810,00 € | 38.520,00 € | 29.960,00 € | 25.290,00 € |

| | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
|------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------|
| RESTO DE OPERACIONES A LARGO PLAZO | 330.590,00 € | 158.770,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| AMORTIZACIÓN | 175.191,20 € | 171.820,25 € | 158.783,55 € | 0,00 € |
| INTERESES | 18.330,00 € | 11.110,00 € | 3.640,00 € | 0,00 € |

C. Conclusiones

El conjunto de medidas y reformas estructurales que está acometiendo el Municipio le permite situar a cierre de 2033 en el cumplimiento de las principales variables financieras, corrigiendo notablemente las tendencias anteriores y posicionándolas.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8865 10A9 8427 083A AF58



886510A98427083AAF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 30/3/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/3/2021



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

TERCERO.- APROBACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Este punto ha sido dictaminado por unanimidad en la Comisión Informativa de fecha 26/03/2021

La Sra Presidenta indica que al haber sido aprobado por unanimidad en la Comisión Informativa se remite al dictamen de la Comisión.

Por lo que,

Resultando que esta alcaldía ordenó la incoación del expediente de trnsferecna de créditos n.º 06/2021.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, el estado de gastos del Presupuesto de las Entidades Locales, puede modificarse, entre otras causas, por transferencia de créditos, que consiste en modificar el Presupuesto de gastos sin alterar la cuantía del mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Considerando que los artículos 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales-TRLRHL-, 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establecen que las Entidades Locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas

Considerando, que de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal corresponde al Ayuntamiento Pleno, en concordancia con el artículo 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que las transferencias de crédito aprobadas por el Pleno deben seguir los mismos trámites sobre información, reclamaciones y publicidad que la legislación vigente exige para la aprobación del Presupuesto, y el régimen de recursos para el mismo, por así establecerlo los artículos 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que, con carácter previo a su inclusión en el orden del día del Pleno, el expediente debe someterse a estudio de la Comisión Informativa, por así exigirlo, entre otros, el artículo 20.1.c) de la

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8865 10A9 8427 083A AF58



886510A98427083AAF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 30/3/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/3/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 82,123, 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que las transferencias propuestas respetan lo exigido en los artículos 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que se ha incorporado al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Considerando que el acuerdo que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Considerando que, a efectos de presentación de reclamaciones, tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

Considerando que la transferencia de créditos se entenderá definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (9 votos a favor de IU-A y 3 votos a favor del PSOEA) adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente nº 06/2021 de transferencia de créditos, que se concreta en los siguientes extremos:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | INCREMENTO | DISMINUCIÓN |
|----------------------------------|-------------------|--------------------|
| 929.500.00 | | 74.200,00€ |
| 011.931.00 | 74.200,00€ | |
| TOTAL | 74.200,00€ | 74.200,00€ |

SEGUNDO.- Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8865 10A9 8427 083A AF58



886510A98427083AAF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 30/3/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/3/2021



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones.

TERCERO.- El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- APROBACIÓN POLÍTICA DE SEGURIDAD

Este punto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de fecha 26/03/2021

Se pregunta por Doña Maria Sierra Luque Calvillo si el grupo PSOE-A tiene algo que añadir al punto ya que fue dictaminado favorablemente por unanimidad.

Por el PSOE-A Don Rafael Pastor manifiesta estar de acuerdo si bien solicita se indique quienes son nombrados responsables

Se explica por la Sra Secretaria que, para cumplir con las obligaciones legales derivadas del Esquema Nacional de Seguridad y de la legislación en Protección de Datos, las entidades locales deben contar con una *Política de Seguridad de la Información* que refleje "*la declaración de las reglas que se deben respetar para acceder a la información y a los recursos dentro de una entidad*". Con ella se establecerán unas determinadas medidas de seguridad que van a garantizar la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados, incluyendo las garantías previstas en la legislación de protección de datos. Indica se nombran de manera genérica a la Alcaldía y al Concejal de Nuevas tecnologías

Por lo anterior,

Visto que la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, establece principios y derechos relativos a la seguridad en relación con el derecho de los ciudadanos a comunicarse con las AA.PP. a través de medios electrónicos; y su artículo 42 crea el Esquema Nacional de Seguridad. Aún estando derogada establece los principios de la seguridad de la información en la administración electrónica

Visto que las leyes 39/2015 y 40/2015 regulan el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico de las Administraciones. Dentro de estas leyes se hace referencia expresa al ENS como sistema de gestión segura de la información para las administraciones y al ENI como referencia en la interoperabilidad de las administraciones.

Visto que la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8865 10A9 8427 083A AF58



886510A98427083AAF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 30/3/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/3/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

honor e intimidad personal y familiar, además de garantizar los derechos digitales de la ciudadanía conforme al mandato establecido en el artículo 18.4 de la Constitución.

Visto que el Reglamento (EU) 679/2016, de 27 de abril de 2016, de Tratamiento de Datos de Carácter Personal y Libre Circulación de Datos establece la obligación de disponer medidas técnicas y organizativas para garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. Así mismo dispone que dichas medidas han de ser proactivas y el responsable del tratamiento ha de ser capaz de demostrar que se siguen esas medidas y demostrar su aplicación.

Con la intención de cumplir con las obligaciones legales derivadas del Esquema Nacional de Seguridad y de la Legislación en Protección de Datos, lAyuntamiento Pleno por unanimidad (9 votos a favor de IU-A y 3 votos a favor del PSOEA) adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- la aprobación de la política de seguridad del Ayuntamiento de Almodóvar del Río en los términos recogidos en el anexo I de este acuerdo

SEGUNDO.- Designar a la Alcaldía como órgano Responsable de la Información a quien le corresponde velar por el adecuado tratamiento y custodia de la información y seguirá las directrices que marque el Comité de Seguridad de la Información de Diputación

TERCERO.- Designar al Concejal de Nuevas tecnologías como Responsable de Seguridad de la Información, que será el encargado de coordinar y controlar las medidas que se definan por el Comité de Seguridad y se coordinará en sus funciones con el Responsable de Seguridad de la Información del propio Comité de Seguridad de la Información de Diputación

ANEXO I

ÍNDICE

1. *OBJETO*
2. *ALCANCE*
3. *MARCO NORMATIVO*
4. *ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD.*
5. *CONCIENCIACIÓN*
6. *GESTIÓN DEL RIESGO*
7. *REVISIÓN DE ESTA POLÍTICA DE SEGURIDAD*

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8865 10A9 8427 083A AF58



886510A98427083AAF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 30/3/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/3/2021



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

1. OBJETO

Los ciudadanos confían en que los servicios disponibles por medios electrónicos se presten en unas condiciones de seguridad equivalentes a las que se encuentran cuando se acercan personalmente a las oficinas de la Administración. Además, buena parte de la información contenida en los sistemas de información de las AA.PP. y los servicios que prestan constituyen activos nacionales estratégicos. La información y los servicios prestados están sometidos a amenazas y riesgos provenientes de acciones malintencionadas o ilícitas, errores o fallos y accidentes o desastres.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Almodóvar del Río **aprueba** la siguiente Política de Seguridad y debe aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante, ENS), regulado en el Real Decreto 3/2010, de 8 de Enero, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados. Para que conste el compromiso del Ayuntamiento de Almodóvar del Río hace pública su misión, visión y valores en materia de seguridad de la información.

Para que todo el personal y usuarios sean conscientes de las obligaciones, normativas y procedimientos en materia de seguridad de la información, esta política y la normativa de seguridad estará a disposición de todos los usuarios autorizados en el portal del empleado o en la intranet corporativa.

Misión:

La gestión y el buen gobierno del municipio, dando respuestas a las necesidades y expectativas de los ciudadanos a través de la prestación de servicios de calidad y garantizando en todo momento la seguridad de la información en todo su ciclo de vida (recogida, transporte, tratamiento, almacenamiento y destrucción).

Visión:

Convertir el ayuntamiento en un lugar seguro, en el que se cumplan con los principios y requisitos necesarios para una protección adecuada de la información, asegurando el cumplimiento de las cinco dimensiones de la seguridad: Disponibilidad, Autenticidad, Integridad, Confidencialidad y Trazabilidad.

Las diferentes áreas y servicios han de cerciorarse de que la seguridad de la información es una parte vital de los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Valores:

Las áreas y servicios del Ayuntamiento de Almodóvar del Río entienden la seguridad de la información como un valor que orienta la conducta de las personas hacia las buenas prácticas de seguridad por lo que deben estar preparados para prevenir, detectar, reaccionar y recuperarse de incidentes, garantizando así la continuidad en la prestación de los servicios con una calidad y seguridad adecuada.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8865 10A9 8427 083A AF58



886510A98427083AAF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 30/3/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/3/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

2. ALCANCE

La presente Política de Seguridad tiene aplicación a todas las áreas, servicios, empleados internos y externos del Ayuntamiento de Almodóvar del Río cualquiera que sea su clasificación jerárquica. Igualmente, aplica a todos los sistemas de la información e infraestructuras de comunicación utilizadas para la realización de las funciones propias de las distintas entidades.

3. MARCO NORMATIVO

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, establece principios y derechos relativos a la seguridad en relación con el derecho de los ciudadanos a comunicarse con las AA.PP. a través de medios electrónicos; y su artículo 42 crea el Esquema Nacional de Seguridad. Aún estando derogada establece los principios de la seguridad de la información en la administración electrónica.

El Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero determina la política de seguridad que se ha de aplicar en la utilización de los medios electrónicos. El ENS está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos para una protección adecuada de la información. Será aplicado por las AA.PP. para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

El Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), regulado por el Real Decreto 4/2010, de 8 enero, establece el conjunto de criterios y recomendaciones que deberán ser tenidos en cuenta por las Administraciones Públicas para la toma de decisiones tecnológicas que garanticen la interoperabilidad. Las normas técnicas complementarias de interoperabilidad desarrollan ciertos aspectos técnicos.

Las Leyes 39/2015 y 40/2015 regulan el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico de las Administraciones. Dentro de estas leyes se hace referencia expresa al ENS como sistema de gestión segura de la información para las administraciones y al ENI como referencia en la interoperabilidad de las administraciones.

Así mismo, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar, además de garantizar los derechos digitales de la ciudadanía conforme al mandato establecido en el artículo 18.4 de la Constitución.

Reglamento (EU) 679/2016, de 27 de abril de 2016, de Tratamiento de Datos de Carácter Personal y Libre

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8865 10A9 8427 083A AF58



886510A98427083AAF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 30/3/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/3/2021



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

Circulación de Datos establece la obligación de disponer medidas técnicas y organizativas para garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. Así mismo dispone que dichas medidas han de ser proactivas y el responsable del tratamiento ha de ser capaz de demostrar que se siguen esas medidas y demostrar su aplicación.

4. ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD.

Según el artículo 10 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero que regula el ENS, en los sistemas de información se diferenciará el responsable de la información, el responsable del servicio y el responsable de seguridad.

.Responsable de la Información: Determina la información tratada. Es habitualmente una persona que ocupa un cargo de responsabilidad en la organización. Este cargo asume la responsabilidad del uso que se haga de la información y, por tanto, de su protección. El Responsable de la Información es el responsable de cualquier error o negligencia que lleve a un incidente.

.Responsable del Servicio: Es el encargado de establecer los requisitos del servicio en materia de seguridad. Puede ser una persona concreta o puede ser un órgano corporativo.

.Responsable de Seguridad: Determina las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad de la información y de los servicios.

Asimismo, la Guía de Seguridad (CCN-STIC-801) Esquema Nacional de Seguridad: Responsabilidades y Funciones propone que estas responsabilidades se instrumenten por medio de comités, haciendo referencia concretamente al Comité de Seguridad de la Información que se responsabiliza de alinear las actividades de la organización en materia de seguridad de la información.

Para gestionar y coordinar proactivamente la seguridad de la información, el Ayuntamiento de Almodóvar del Río delega dichas funciones en el Comité de Seguridad de la Información de Diputación Provincial de Córdoba. Para su asesoramiento técnico el ayuntamiento se apoyará en dicho Comité y en las Políticas, Normativas y demás documentación aprobadas por el mismo.

No obstante, el Ayuntamiento de Almodóvar del Río designa la figura de **Responsable de la Información** que recae en la persona del Alcalde como máxima autoridad en el ayuntamiento, el cual velará por el adecuado tratamiento y custodia de la información y seguirá las directrices que marque el Comité de Seguridad de la Información de Diputación.

A su vez designa también la figura del **Responsable de Seguridad** de la Información que recae en el Concejal de nuevas tecnologías, o persona en quien éste delegue, que será el encargado de coordinar y

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8865 10A9 8427 083A AF58



886510A98427083AAF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 30/3/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/3/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

controlar las medidas que se definan por el Comité de Seguridad y se coordinará en sus funciones con el Responsable de Seguridad de la Información del propio Comité de Seguridad de la Información de Diputación.

Contará, dentro de su entidad, con los medios técnicos y humanos y con las atribuciones necesarias para poder desempeñar con eficacia las funciones que se les encomiendan.

5. CONCIENCIACIÓN

El Ayuntamiento de Almodóvar del Río establecerá los mecanismos necesarios, atendiendo a las propuestas del Comité de Seguridad de la Información de Diputación, para que todo el personal disponga de la información, formación y concienciación apropiada para gestionar de acuerdo a esta Política de Seguridad y su normativa interna derivada la información, tanto en materia de privacidad.

El Responsable de Información del Ayuntamiento en coordinación con el Comité de Seguridad, establecerá mecanismos adecuados de difusión de la información y registrará todas las acciones formativas que se dispongan en este sentido.

6. GESTIÓN DEL RIESGO

El Ayuntamiento de Almodóvar del Río realizará periódicamente y cada vez que los sistemas de la información sufran una alteración significativa un Análisis de Riesgo, siguiendo las directrices expuestas por el ENS en su artículo 6, de modo que se puedan anticipar los riesgos existentes. Este análisis de riesgo y sus conclusiones han de ser analizadas por el Comité de Seguridad y establecer las salvaguardas adecuadas para que el nivel de riesgo sea aceptable.

Para que esto se plasme el comité desarrollará un procedimiento de Análisis de Riesgos y Evaluación de Impacto Potencial que ha de establecer claramente los valores de riesgo aceptables, los criterios de aceptación de riesgo residual, la periodicidad del análisis y cuándo se realizará de modo excepcional.

7. REVISIÓN DE ESTA POLÍTICA DE SEGURIDAD

La presente política de seguridad ha de ser un documento que refleje fielmente el compromiso del Ayuntamiento de Almodóvar del Río con la seguridad de la información. Por lo tanto, esta política podrá ser modificada a propuesta del Comité de Seguridad para adaptarse a cambios en el entorno legislativo, técnico u organizativo.

QUINTO.- MOCIONES

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8865 10A9 8427 083A AF58



886510A98427083AAF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 30/3/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/3/2021



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

Se presenta **Moción conjunta por IU-Andalucía y PSOE-A**

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8865 10A9 8427 083A AF58



886510A98427083AAF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 30/3/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/3/2021



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE

D./Dña....., Portavoz del Grupo Municipal de en el Ayuntamiento de, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

MOCIÓN PARA ABORDAR LA CRISIS DEL COVID CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

8 de marzo de 2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer Trabajadora, también llamado Día Internacional de la Mujer, reivindica y visibiliza la lucha de las mujeres por sus derechos, participación y reconocimiento, en pie de igualdad con los hombres, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona.

Este año, la pandemia del COVID-19 ha puesto de relevancia la precariedad estructural de nuestro sistema tras años de políticas neoliberales. Estamos ante una situación de crisis social y económica y no podemos permitir una respuesta sin perspectiva de género que acentúe las desigualdades que viven las mujeres. Debemos abordar esta crisis no como la de 2008 con austeridad y recortes, sino enfocarnos en la reconstrucción de lo público y en una lucha contra la precariedad, la falta de derechos y las desigualdades que vivimos las mujeres en nuestra diversidad.

Durante este periodo, las mujeres han sido las protagonistas, tanto en el ámbito sanitario siendo ellas la inmensa mayoría de personas trabajadoras, como en el ámbito de los cuidados, asumiendo una mayor carga de trabajo en el hogar. Las mujeres realizamos una parte muy importante de los trabajos esenciales y dichos trabajos son fundamentalmente precarios.

Según los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA), las mujeres suponen el 85% del personal que trabaja en las residencias de mayores y personas dependientes donde se han dado las peores cifras de fallecimientos. También son mayoritarias en otros servicios esenciales como son el comercio y la alimentación, la limpieza y representan la práctica totalidad de las empleadas del hogar de los cuidados. Todos ellos trabajos feminizados y precarizados.

A esto se suma el desigual reparto de las tareas de cuidados. El 70% de estas tareas son realizadas por las mujeres, a las que muchas han sumado el teletrabajo, el cuidado y sostén de las personas de la casa, una sobrecarga de trabajo que no se ha visto respondida con mecanismos de corresponsabilidad desde todos los ámbitos: administraciones, empresas y hogares. Especialmente afectadas están las familias monoparentales, de las que ocho de cada diez tienen a una mujer al frente.

Ambos elementos concurren juntos para establecer un suelo pegajoso que dificulta a las mujeres el desarrollo de su proyecto vital y las bases de la brecha salarial por la que las mujeres trabajamos sin remunerar 51 días al año con respecto a los hombres. A largo plazo, esta brecha salarial afecta a sus pensiones. Además, sufren mayor riesgo de pobreza y exclusión social que los hombres, instalándose especialmente en los hogares monomarentales.

Por último, se estima que la crisis económica provocada por la pandemia también afecte más a las mujeres ya que no debemos olvidar que tenemos mayor tasa de desempleo y que esto se acentúa entre las personas jóvenes.

Frente a esta situación, se han elaborado pactos por la recuperación económica en todos los niveles de la

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8865 10A9 8427 083A AF58



886510A98427083AAF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 30/3/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/3/2021



**ALTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

administración para incidir y compensar los efectos de la pandemia. Pero no se ha incluido la perspectiva de género que sería lo que evitaría un retroceso en los derechos adquiridos ya que en las crisis anteriores se ha producido un incremento de las desigualdades y un refuerzo de las discriminaciones.

La mayoría de mujeres se encuentran en las posiciones más precarias y vulnerables, en el aspecto laboral y en el social, y si no realizamos políticas que pongan la protección de las personas en el centro, sufrirán peores consecuencias. Un claro ejemplo es el IMV que se ha debido reformular para posibilitar el acceso de las familias monomarentales.

La desigualdad que denuncia el feminismo es estructural y global, asentado y sostenido por el sistema capitalista y patriarcal cuyo objetivo es obtener beneficios y privilegios para unos pocos a costa de las personas más vulnerables y oprimidas, que terminan siendo las mujeres en toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores).

Por eso es inevitable hablar de redistribución de la riqueza mediante un sistema fiscal justo que permita la cobertura de las necesidades sociales y en este sentido reivindicar la iniciativa para que se liberen las patentes de las vacunas y de este modo evitar hacer de la pandemia un negocio y agilizar la inmunidad de toda la población. Necesitamos un cambio de lógica que coloque los cuidados en el centro, las necesidades de las personas como prioridades y desplace la obtención de beneficio como único motor de la sociedad.

Este 8M el movimiento feminista trabaja para ocupar el espacio público de otra manera, visibilizar los efectos de la pandemia sobre la vida de las mujeres.

El neoliberalismo ha impulsado un modelo de cuidados mercantilizado y de bajo coste que hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería ser atendido a través de los servicios públicos y la corresponsabilidad de los hombres. Ello exige fortalecer las políticas públicas y leyes en materia de dependencia y servicios sociales que han sido privatizadas, mercantilizadas e individualizadas, generando una gran precariedad en el centro de la reproducción de la vida. Un claro ejemplo de ello han sido las residencias de mayores que necesitan una reestructuración profunda para garantizar una atención de calidad y mejorar las condiciones laborales de las personas, mayoritariamente mujeres, que trabajan en ellas.

Pero también recursos públicos de conciliación que se adapten a las necesidades de las familias y el seguimiento del Plan Me Cuida para que no suponga profundizar la asunción del cuidado solo por las mujeres.

Las mujeres migrantes son relegadas y forzadas a los trabajos más precarizados y a la vez de los más esenciales, como el trabajo doméstico y de cuidados o la recogida de la fruta. Todo ello sufriendo negación de derechos, abusos laborales y sufriendo situaciones de violencia machista que tienen que dejar invisibilizadas y atajadas de raíz. Por ello exigimos unas políticas de extranjería que respeten los derechos humanos y unas políticas públicas estatales que creen alternativas para las trabajadoras migrantes en situación administrativa irregular, que luchen contra su exclusión y abuso en el mercado laboral y que las proteja de la trata y la prostitución para salir de la pobreza.

Las mujeres en situación de explotación sexual no se han visto protegidas en este contexto ni se han garantizado medidas efectivas para el cierre de esta actividad a pesar del riesgo para la salud. Se ha preferido mantener mirar para otro lado. Todo ello hace imprescindible la puesta en marcha de políticas públicas y protocolos globales contra la trata, que implementen el Protocolo de Palermo para que las mujeres víctimas de trata y en situación de prostitución tengan alternativas formativas y laborales, alternativa habitacional y mecanismos de asilo y protección reales.

En un momento donde se están incrementando los índices de pobreza y exclusión no podemos olvidarnos del negocio de los vientres/úteros de alquiler, que recordemos, afecta sobre todo a mujeres pobres que son quienes se ven abocadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal que sigue creando nichos de mercado a costa de la mercantilización de los cuerpos de las mujeres.

La pandemia nos ha vuelto a relegar a las mujeres al hogar, desplazándonos del espacio público. No podemos permitir retroceder en la relevancia de que la perspectiva de género impregne la reconstrucción social y que el teletrabajo no suponga hacernos desaparecer del espacio público y la toma de decisiones. Seguimos siendo invisibles en la historia por lo que seguiremos potenciando todas las actuaciones que recuperen nuestra memoria histórica y sirvan de referentes a las mujeres actuales y futuras.

También este año se ha impulsado la ley de libertad sexual imprescindible para garantizar el consentimiento y hacer

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

8865 10A9 8427 083A AF58



886510A98427083AAF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 30/3/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/3/2021



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

entender que solo si es sí. Y es que queda mucho camino que recorrer en este sentido y es imprescindible que se acompañe de una educación afectivo-sexual desde la igualdad y la diversidad sexual, identidad y/o expresión de género y que eduque a los hombres en una masculinidad no violenta.

La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres y exigimos que se realicen de forma gratuita y dentro del Sistema de Salud público y denunciamos la represión hacia quienes encabezan la lucha por los derechos sexuales y reproductivos.

Por éstas y muchas más razones es necesario que este Ayuntamiento/Diputación se comprometa con potenciar e implantar la perspectiva de género en las actuaciones que desarrolla y evitar que esta crisis aumente las desigualdades y las discriminaciones para lo que es necesario cambiar los modelos patriarcales y capitalistas por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

Hoy, el feminismo sigue siendo imprescindible para revertir la desigualdad, luchar contra la intolerancia y el odio y transformar la sociedad.

Por todo ello, los grupos IU-Andalucía y PSOE-A proponen al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

- .1.-**Apoyar las acciones que se desarrollen en la reivindicación del 8M facilitando con todos los medios** materiales, personales y de difusión el cumplimiento de las medidas higiénico sanitarias de los actos que convoquen las asociaciones de mujeres el 8 de marzo.
- .2.-Enarbolar la **bandera feminista en el Ayuntamiento** como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres
- .3.-**Impulsar el debate social de los cuidados**, dentro de las propias competencias, que posibilite el cambio de modelo actual que genera desigualdad y precariedad.
- .4.-Evaluar los **recursos destinados a corresponsabilidad** para adecuarlos a las necesidades de las familias y mejorar su cobertura, así como generar recursos públicos en este sentido. Teniendo especial sensibilidad con las familias monoparentales y numerosas.
- .5.-Evaluar la situación de las **personas mayores** y de los recursos que disponen para desarrollar una vida digna mejorando los programas y servicios públicos para garantizarlo.
- .6.-**Articular en la práctica y dentro de las propias competencias, políticas globales y transversales** con dotación económica suficiente, de gestión pública, con estadísticas y evaluaciones, que cambien la realidad material de las mujeres, en aras de una igualdad real.
- .7.-**Reforzar el compromiso institucional por la igualdad de género** y en contra de las violencias machistas.
- .8.-**Reforzar los recursos económicos y humanos destinados al desarrollo de políticas de igualdad activas, integrales y participativas**, poniendo especial atención a mujeres migrantes y en situación de especial vulnerabilidad, de forma que todo el personal público acceda a formación continua que le permita prevenir, detectar y atender las diferentes necesidades para corregir desigualdades estructurales dentro de sus competencias profesionales; que revise los procedimientos para asegurar el buen trato y evitar situaciones de violencia institucional.
- .9.-Implantar un **Plan por la igualdad y contra la violencia machista**, en coordinación con otras administraciones públicas, consensuado con el movimiento feminista y de mujeres, que tenga como objetivo el desarrollo de las medidas contempladas presupuestariamente y que sea evaluable anualmente.
- .10.-Realizar un **informe de impacto de género** sobre las medidas adoptadas o consensuadas en el pacto de reconstrucción para introducir los factores correctores necesarios que eviten ahondar en desigualdades por género.
- .11.-**Realizar una Declaración de Municipio/Provincia libre de trata**. Dicha declaración no puede quedarse

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8865 10A9 8427 083A AF58



886510A98427083AAF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 30/3/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/3/2021



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

- en una declaración formal, debe tener nuevamente una dimensión real y cuantificable que se concrete en propuestas adecuadamente presupuestadas.
- .12.-**Eliminar la publicidad discriminatoria o denigrante de las mujeres**, bien desde los soportes, publicaciones o transportes públicos (marquesinas, autobuses taxis, guías, o información turística,...) bien no contratando con medios privados que la mantengan o potencien.
 - .13.-**Continuar con las actividades escolares complementarias con planteamientos que potencien valores no sexistas** contrarios a cualquier tipo de discriminación.
 - .14.-**Que las medidas/propuestas sean asumidas desde la dotación suficiente para ser llevadas a cabo.**
 - .15.-**Que estas medidas tengan seguimiento y mínima relación de objetivos calendarizados** para que se pueda comprobar la suficiencia presupuestaria, la correcta implementación y el reparto de dotaciones.

Tras la lectura , el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los concejales presentes (9 IU-Andalucía y 3 del PSOE-A) adoptan el siguiente ACUERDO:

- .1.-**Apoyar las acciones que se desarrollen en la reivindicación del 8M facilitando con todos los medios** materiales, personales y de difusión el cumplimiento de las medidas higiénico sanitarias de los actos que convoquen las asociaciones de mujeres el 8 de marzo.
- .2.-**Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento** como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres
- .3.-**Impulsar el debate social de los cuidados**, dentro de las propias competencias, que posibilite el cambio de modelo actual que genera desigualdad y precariedad.
- .4.-**Evaluar los recursos destinados a corresponsabilidad** para adecuarlos a las necesidades de las familias y mejorar su cobertura, así como generar recursos públicos en este sentido. Teniendo especial sensibilidad con las familias monoparentales y numerosas.
- .5.-**Evaluar la situación de las personas mayores** y de los recursos que disponen para desarrollar una vida digna mejorando los programas y servicios públicos para garantizarlo.
- .6.-**Articular en la práctica y dentro de las propias competencias, políticas globales y transversales** con dotación económica suficiente, de gestión pública, con estadísticas y evaluaciones, que cambien la realidad material de las mujeres, en aras de una igualdad real.
- .7.-**Reforzar el compromiso institucional por la igualdad de género** y en contra de las violencias machistas.
- .8.-**Reforzar los recursos económicos y humanos destinados al desarrollo de políticas de igualdad activas, integrales y participativas**, poniendo especial atención a mujeres migrantes y en situación de especial vulnerabilidad, de forma que todo el personal público acceda a formación continua que le permita prevenir, detectar y atender las diferentes necesidades para corregir desigualdades estructurales dentro de sus competencias profesionales; que revise los procedimientos para asegurar el buen trato y evitar situaciones de violencia institucional.
- .9.-**Implantar un Plan por la igualdad y contra la violencia machista**, en coordinación con otras administraciones públicas, consensuado con el movimiento feminista y de mujeres, que tenga como objetivo el desarrollo de las medidas contempladas presupuestariamente y que sea evaluable anualmente.
- .10.-**Realizar un informe de impacto de género** sobre las medidas adoptadas o consensuadas en el pacto de reconstrucción para introducir los factores correctores necesarios que eviten ahondar en desigualdades por género.
- .11.-**Realizar una Declaración de Municipio/Provincia libre de trata**. Dicha declaración no puede quedarse en una declaración formal, debe tener nuevamente una dimensión real y cuantificable que se concrete en propuestas adecuadamente presupuestadas.
- .12.-**Eliminar la publicidad discriminatoria o denigrante de las mujeres**, bien desde los soportes,

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

8865 10A9 8427 083A AF58



886510A98427083AAF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 30/3/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/3/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- publicaciones o transportes públicos (marquesinas, autobuses taxis, guías, o información turística,...) bien no contratando con medios privados que la mantengan o potencien.
- .13.-**Continuar con las actividades escolares complementarias con planteamientos que potencien valores no sexistas** contrarios a cualquier tipo de discriminación.
- .14.-**Que las medidas/propuestas sean asumidas desde la dotación suficiente para ser llevadas a cabo.**
- .15.-**Que estas medidas tengan seguimiento y mínima relación de objetivos calendarizados** para que se pueda comprobar la suficiencia presupuestaria, la correcta implementación y el reparto de dotaciones.

QUINTO.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde el día 28/01/2021 al día 25/03/2021

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Pregunta Don Rafael Pastor por el grupo PSOE-A los proyectos que ha presentado el Ayuntamiento para la subvención del Plan +Provincia y de protección civil

Contesta Don Ramón Hernández Lucena que se han presentado dos proyectos para el programa +Provincia consistente en arreglo de la Peña Flamenca y de mejora de los aseso del recinto ferial estando pendiente presentar uno para la mejora de parques y espacios públicos que aun se esta elaborando

Respecto a la subvención de protección civil indica que se presenta lo que pide el grupo de protección civil directamente.

Añade el Portavoz de IU-Andalucía que se están preparando por Diputación otras medidas para seguir ayudando a paliar la situación de crisis generada por el Covid-19 por ejemplo para ayudar a los empresarios

Antes de dar por finalizada la sesión toma la palabra la Sra Alcaldesa, Doña María Sierra Luque Calvillo para dar las gracias públicamente a Diputación porque desde el IPBS se ha conseguido llegar a muchas familias y llama la atención de la mala actuación que está llevando a cabo la Junta de Andalucía que no se ha prestado a colaborar para paliar esta crisis y como prueba la mala gestión en la tramitación de por ejemplo el convenio de cesión de la Carretera A431 que aún no se ha firmado.

Toma la palabra el Portavoz del PSOE-A Don Rafael Pastor Moreno para manifestar que hay que dar gracias de que la Diputación esté gobernada por IU-Andalucía y el PSOE-A

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión siendo las doce horas y veintiseis minutos del día de la fecha, de lo que como Secretaria Certifico.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

8865 10A9 8427 083A AF58



886510A98427083AAF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 30/3/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 30/3/2021